



Organization for Security and Co-operation in Europe
PARLIAMENTARY ASSEMBLY

DECLARACIÓN DE ROTTERDAM

DE LA

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE

Y

RESOLUCIONES ADOPTADAS

**DURANTE LA DECIMOSEGUNDA SESIÓN
ANUAL**

ROTTERDAM, DEL 5 AL 9 DE JULIO DE 2003

PREÁMBULO

Los Parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE nos hemos reunido en sesión anual en Rotterdam del 5 al 9 de julio de 2003 en nuestra capacidad de dimensión parlamentaria de la OSCE para evaluar los progresos y los desafíos relacionados con la seguridad y la cooperación en Europa, y en especial el papel de la OSCE en la nueva arquitectura de Europa, y ofrecemos las siguientes apreciaciones a los ministros de la OSCE.

Deseamos el mayor éxito a la próxima conferencia ministerial de la OSCE en Maastricht en diciembre al tiempo que les elevamos la declaración y las recomendaciones que siguen.

EL PAPEL DE LA OSCE EN LA NUEVA ARQUITECTURA DE EUROPA

CAPÍTULO I

ASUNTOS POLÍTICOS Y SEGURIDAD

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

1. Reafirmando el papel positivo de la OSCE en la nueva arquitectura de la seguridad de Europa,
2. Observando la importancia de continuar desarrollando y reformando las actividades de campo de la OSCE,
3. Resaltando el papel fundamental de la OSCE, como organización regional de seguridad conforme al capítulo VIII del estatuto de las Naciones Unidas, para salvaguardar y mantener los principios universales del derecho internacional engarzados en el estatuto,
4. Recordando que los prolongados problemas internacionales en el área de la OSCE constituyen una amenaza permanente para la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE y, por extensión, para la paz y la seguridad internacional,
5. Acogiendo con satisfacción en lo que a esto se refiere, el compromiso de la OSCE, reafirmado en la declaración ministerial de Oporto, para intensificar sus esfuerzos con el fin de resolver los conflictos persistentes en el área de la OSCE que amenazan a la observancia de los principios de la OSCE, repercutiendo sobre la paz y la estabilidad,
6. Reiterando los llamados en las declaraciones de las asambleas parlamentarias de la OSCE de París (2001) y de Berlín (2002) a una mayor cooperación interinstitucional con la ONU, la UE, la OTAN, el CE y la CEI, basada en la Plataforma para la Seguridad en Cooperación,

7. Reafirmando la importancia de una estrecha colaboración interinstitucional tanto a nivel de sede como a nivel de campo,
8. Observando que la principal virtud de la OSCE radica en su capacidad de responder ante las amenazas y desafíos a la seguridad así como su fuerte presencia en el campo,
9. Subrayando la verdadera fuerza de la OSCE también como foro para animar a los Gobiernos a tomar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos de la OSCE libremente contraídos desde el Acta Final de Helsinki hasta el presente,
10. Reafirmando el papel constructivo y positivo desempeñado por las misiones de la OSCE en ayudar a sus Estados de acogida a respetar sus compromisos con la OSCE,
11. Teniendo presente que la eficiencia en la realización de objetivos debe ser la consideración primaria de toda organización al emprender proyectos,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

12. Subraya la importancia de la coordinación entre las organizaciones internacionales y de evitar la duplicación antieconómica, concentrando su atención en las áreas en que cada organización tiene ventajas comparativas;
13. Pone de relieve que la OSCE, con su enfoque global de la seguridad, es particularmente competente para apoyar la construcción de naciones y para capacitar a las poblaciones a participar activamente en el proceso de democratización;
14. Acoge con satisfacción la cooperación cada vez mayor entre las organizaciones de seguridad principales en el área de la OSCE, basada en la Plataforma para la Seguridad en Cooperación;
15. Fomenta la consolidación de la cooperación transatlántica;
16. Acoge la propuesta de la apertura de una oficina de enlace de la OSCE en Bruselas para mejorar la coordinación con organizaciones internacionales;
17. Reconoce que la arquitectura de la seguridad de Europa está en constante desarrollo; subraya la necesidad de una mayor flexibilidad en la división del trabajo entre las organizaciones internacionales, y específicamente la necesidad de mostrar una voluntad para ceder proyectos a otras organizaciones más adecuadas; así como considera que los fondos de proyectos de otras organizaciones podrían, donde proceda, utilizarse en las misiones fuertes de campo de la OSCE;
18. Se declara a favor de desarrollar las relaciones y la cooperación de la OSCE con sus socios mediterráneos y asiáticos para la cooperación y con otros países vecinos, con el objeto de promover los valores de la OSCE, sus logros y sus métodos;
19. Invita a la OSCE a mantenerse firme según sus principios y normas fundamentales, establecidos en el Acta Final de Helsinki y los documentos subsiguientes, como los principios rectores de su contribución global para formar la nueva arquitectura de la seguridad de Europa;
20. Pone de relieve la importancia de la aplicación universal e igualitaria de los principios y compromisos de la OSCE;

21. Llama a las instituciones de la OSCE a esforzarse para lograr un mayor equilibrio geográfico en su trabajo;
22. Fomenta el enfoque continuo que pone la OSCE en temas de interés común para todos los Estados participantes, y aplaude la importancia que la presidencia neerlandesa de la OSCE ha otorgado a la trata;
23. Observa las oportunidades de la OSCE para abordar problemas de interés común que tienen todos los Estados participantes en prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios de lanzamiento, y la prohibición de ventas ilícitas de armas convencionales, incluyendo armas pequeñas y armas ligeras, que violan las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial mediante el fomento y el control firme del cumplimiento de las decisiones sobre la no proliferación y la transferencia de armas, adoptadas en los Consejos ministeriales de la OSCE de Praga en 1992 y Oporto en 2002 así como en la cumbre de Budapest en 1994;
24. Llama a todos los Estados participantes de la OSCE a reconsiderar las demandas de un crecimiento real del presupuesto cero en la organización;
25. Pide a la OSCE que se garantice un presupuesto transparente y equilibrado;
26. Destaca que para mantener la credibilidad de la organización es necesario proveer a las misiones de campo de la OSCE con la financiación adecuada y personal de alta calidad;
27. Acoge los esfuerzos actuales de la OSCE para dar a las misiones de campo mayor responsabilidad presupuestaria y mayor independencia presupuestaria;
28. Recomienda vivamente que se solicite al Consejo permanente de la OSCE que consulte con la asamblea parlamentaria de la OSCE antes de decidir el cierre de cualquier oficina de campo de la OSCE y que, a tal propósito, le conceda suficiente tiempo al Presidente de la asamblea parlamentaria de la OSCE para enviar una delegación de la asamblea parlamentaria de la OSCE al país en cuestión con el fin de evaluar la situación e informar al Presidente;
29. Reitera los llamados en la declaración de la AP de la OSCE de Bucarest (2000) a que la OSCE reduzca su dependencia en el personal en comisión de servicio;
30. Expresa su preocupación por el desequilibrio geográfico que resulta del sistema de comisión de servicios, ya que se basa en la capacidad individual de los Estados participantes de sufragar los costes del personal internacional;
31. Acoge con satisfacción el desarrollo de capacidad interna que resulta de la transferencia de las plazas del personal internacional a funcionarios locales;
32. Sugiere que la OSCE centre su trabajo en Europa del Sudeste en las áreas de la gobernanza y del desarrollo de capacidades;
33. Acoge con satisfacción el enfoque cada vez mayor por parte de la OSCE en temas policiales, y aplaude la constitución de la Unidad de Asuntos Estratégicos de la Policía como un organismo de coordinación útil;

34. Exhorta a que se aumenten las capacidades de la secretaría de la OSCE en el campo de la gestión y la seguridad fronterizas mediante la creación de una unidad correspondiente de trabajo con el fin de poder satisfacer necesidades futuras.

CAPÍTULO II

ASUNTOS ECONOMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA, Y MEDIO AMBIENTE

35. Observando que, al alba del siglo XXI, Europa Occidental está logrando la integración y la creación de un espacio para la interacción constructiva de naciones Estado en busca de objetivos e intereses comunes,
36. Valorando considerablemente los esfuerzos de los Estados para lograr una mayor integración en estructuras europeas y euroatlánticas y para consolidar la seguridad, la estabilidad y la democracia,
37. Reconociendo que la responsabilidad primaria para el progreso político y económico recae sobre las autoridades y los habitantes de las regiones, acogiendo en ese sentido la mejora de relaciones de buenos vecinos y profundizando la cooperación regional, y poniendo de relieve la necesidad de una mayor intensificación de esfuerzos para asegurar que el progreso llegue a ser irreversible y continúe con el propósito de lograr objetivos comunes a través de la observancia de obligaciones mutuas y valores compartidos,
38. Comprendiendo plenamente que se está creando una oportunidad para un gran mercado único que nos ofrece la posibilidad de cooperación científica y técnica y la libre circulación de mercancías, capital, servicios y personas, lo cual se está convirtiendo en otra fuente de crecimiento y de mayor eficacia económica,
39. Observando que la unión económica y monetaria sobre la que se introdujo el euro como nueva moneda común a partir de enero de 1999 marca una frontera cualitativamente nueva en el proceso de una mayor integración,
40. Poniendo de relieve que Europa Occidental ha asumido plenamente su lugar en la economía mundial como centro importante de integración, que interactúa con la economía mundial y ejerce una considerable influencia sobre las condiciones de comercio internacional,
41. Subrayando que el aumento de la dimensión económica y ambiental de la OSCE, como parte integral de su enfoque global de la seguridad, constituye un requisito previo esencial para la importante contribución de la OSCE a la nueva arquitectura de la seguridad de Europa,
42. Resaltando el papel esencial de la OSCE en promover el marco de cooperación regional y subregional para afrontar las amenazas económicas y ambientales a la seguridad en la región de la OSCE, y resaltando la importante contribución de las conferencias de cooperación económica subregionales de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a tal fin,
43. Poniendo de relieve que dentro de la OSCE se han formado y están en funcionamiento varias organizaciones subregionales de Estados, dentro de las cuales se está formulando un solo planteamiento espacial del desarrollo regional, de los principios de desarrollo viable y de la seguridad ambiental,
44. Observando los logros en el marco de la integración, que han promovido el afianzamiento de la autoridad y de la influencia política de Europa Occidental en el mundo, particularmente en

Europa Central y Oriental, desarrollo que ha llevado a que otros 15 países europeos deseen formar parte de la Unión Europea y de la OTAN en su extensión hacia al Este,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

45. Pone de relieve el aumento en Europa del Este y del Oeste de nuevos riesgos y desafíos, tanto externos como internos, a los cuales habrá que encontrar soluciones rápidas y efectivas en el futuro;
46. Observa que uno de los principales desafíos es la globalización, difícil de definir y que se encuentra en su etapa inicial de desarrollo, a la vez que muchas de sus manifestaciones son ya claras y hacen necesaria la reestructuración del hábitat humano:
 - Los logros revolucionarios en la electrónica y en áreas conexas, como la base para la creación de un espacio de información mundial moderno;
 - El desarrollo rápido de los medios de comunicación y de transporte para permitir la libre circulación de personas en el mundo entero y la entrega de bienes y servicios;
 - La fuerte aceleración de la internacionalización de la producción en ramas dedicadas a la fabricación de bienes de alta tecnología;
 - La necesidad de establecer y de desarrollar un mercado internacional monetario y de capitales, sin el cual la internacionalización contemporánea de la producción resulta inconcebible;
47. Invita a la OSCE a hacer uso de su papel de foro para el diálogo político entre instituciones económicas internacionales importantes para asistir de forma sustancial a países en vías de desarrollo en sus esfuerzos para lograr un desarrollo viable y para hacer frente a los desafíos de la globalización;
48. Llama a todos los Estados participantes de la OSCE a implementar sus compromisos conforme al Acta Final de Helsinki, a la Carta de París por una nueva Europa, al documento de 1990 de la Conferencia de Bonn sobre la cooperación económica en Europa, y a los documentos subsiguientes de la OSCE, para consolidar las instituciones democráticas y el estado de derecho, y así asegurar el respeto de los derechos humanos fundamentales y promover el desarrollo económico viable en la región de la OSCE;
49. Pide que la OSCE, dentro de una zona de prosperidad y de buenas relaciones de vecinos, establezca una nueva forma de asociación, progresiva, diferenciada y condicional para los países que forman parte de la Gran Europa, de modo que el proceso de integración no cree nuevas líneas divisorias en Europa, ni aumente las diferencias en el desarrollo económico o presente a dichos países con nuevos problemas;
50. Pone de relieve que la armonización de los procesos de integración en la región de la OSCE requiere la integración de los países que llevan a cabo reformas en los sistemas económicos europeos y mundiales sobre una base igualitaria y mutuamente beneficiosa, y que la OSCE exhorta a los Estados participantes a asistir a estos procesos en todas las formas posibles, teniendo en cuenta los intereses económicos y políticos de todos los Estados participantes de la OSCE y evitando daños a la seguridad y la estabilidad de la región entera, que está bajo la responsabilidad de la organización;

51. Invita a los parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE a elaborar un modelo de desarrollo viable orientado a la reforma;
52. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a crear las condiciones legales necesarias para permitir un desarrollo viable de las economías de mercado y facilitar inversiones, como condiciones previas para la estabilidad en el área de la OSCE;
53. Anima a la Unión Europea a adoptar, dentro del proceso actual de ampliación, una estrategia política de asociación con sus nuevos vecinos del Este y consecuentemente, a asegurarse de tener los medios apropiados y adecuados para reorganizar el potencial de producción de los Estados miembros, para beneficiarse de la división internacional del trabajo y hacer uso de la mano de obra experta disponible en forma justa;
54. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Unión Europea para evitar dañar los intereses económicos de los países que no formarán parte de la Unión Europea;
55. Invita a los Estados participantes a desarrollar estrategias efectivas y coordinadas, particularmente a través de organizaciones regionales como la Iniciativa de Cooperación de Europa del Sudeste (SECI), para combatir la corrupción y la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y la trata de seres humanos, y el tráfico de drogas y de armas;
56. Reconoce que los factores económicos y ambientales pueden amenazar la seguridad y la estabilidad y llama a los Estados participantes y a las organizaciones internacionales a que intensifiquen sus esfuerzos para garantizar la seguridad, prevenir y reducir la contaminación ambiental y asegurar el control sobre la base del total respeto por el derecho internacional;
57. Urge a los Estados participantes de la OSCE a prestar ayuda al desarrollo de la cooperación regional en foros tales como la Organización de la Cooperación Económica del Mar Negro, el Consejo Euroártico de Barents, el Consejo de Estados del Mar Báltico, la Comunidad de Estados Independientes, la Comunidad Económica Eurasiática, la Iniciativa Centroeuropea, la Iniciativa de Cooperación de Europa del Sudeste, para promover el desarrollo de la cooperación en el campo del comercio y la industria, la energía, el transporte, las comunicaciones, las ciencias y la ingeniería, y la agricultura, para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, la ecología, el turismo, etc., y para brindar ayuda financiera para la realización de proyectos regionales concretos;
58. Pone de relieve la necesidad de apoyar los esfuerzos destinados a promover el desarrollo de la cooperación europea sobre una base igualitaria y mutuamente beneficiosa en varias áreas culminando en la formación de un área de seguridad y de cooperación económica en la región de la OSCE, y en la construcción de una nueva arquitectura de Europa sin líneas divisorias;
59. Llama a la OSCE en su totalidad a unirse a los esfuerzos de la asamblea parlamentaria de la OSCE para promover el desarrollo viable de las PYMEs;
60. Exhorta a los Estados participantes a promover el crecimiento de la empresa y de las PYMES, particularmente las pertenecientes a mujeres y minorías y gestionadas por éstas, estableciendo regímenes de licencias e impuestos cómodos, desarrollando programas de asistencia a las PYMES para ayudarles a acceder a financiamientos, y apoyando programas de educación y formación, incubadoras empresariales y el desarrollo de asociaciones empresariales locales,

nacionales y regionales, siguiendo las recomendaciones de la declaración final de Berna 2003 sobre la promoción de las PYMEs.

CAPÍTULO III

DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS HUMANITARIOS

61. Reconociendo que la ampliación de la UE, de la OTAN, y del Consejo de Europa plantean nuevos desafíos a las grandes instituciones europeas y euroatlánticas, incluida la OSCE,
62. Convencidos de que la ampliación de la UE, de la OTAN y del Consejo de Europa, compartiendo sus valores comunes de democracia, de derechos humanos y del estado de derecho, consolidará el cumplimiento por parte de los Estados participantes de sus obligaciones en cuanto a la dimensión humana;
63. Subrayando la importancia de que la OSCE continúe centrándose en su dimensión humana,
64. Recordando que las graves violaciones, por parte de Estados participantes de la OSCE, de los derechos humanos de ciudadanos de otros Estados participantes constituyen una amenaza permanente para la paz y la seguridad internacional,
65. Resaltando la necesidad de que la OSCE mantenga y aumente su peso político en la escena internacional, denunciando tales violaciones,
66. Reconociendo que existen diferencias entre los países y las regiones de la OSCE, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de dimensión humana,
67. Subrayando la necesidad de que la OSCE adopte un planteamiento más dinámico en cuanto a la promoción de sus principios y normas establecidos en el Acta Final de Helsinki y los documentos subsiguientes, como medio efectivo para la reducción de estas diferencias,
68. Observando que la creación de un “área europea de libertad, seguridad y justicia” sobre la base del Acuerdo de Schengen que estipula los procedimientos para el cruce de fronteras exteriores, la libre circulación de ciudadanos, la inmigración, la supervisión y la lucha contra la delincuencia y el terrorismo debería considerarse como una de las principales realizaciones de los procesos de integración en curso en Europa Central y Oriental,
69. Observando que los países de destino se han beneficiado de la inmigración, mediante el aumento de su población activa y su diversidad cultural entre otras cosas, y que la inmigración puede continuar siendo un factor positivo en el futuro,
70. Preocupados, sin embargo, por la aparición de ciertos problemas en conexión con la inmigración, como la xenofobia y la discriminación, y porque estos problemas necesitan mayor atención por parte de la OSCE,
71. Observando que dentro de los 55 Estados participantes que constituyen la OSCE existen millones de personas que han huido de su lugar de residencia buscando una situación segura dentro del mismo país, siendo así desplazados internamente, y que cada Estado participante de la OSCE tiene la responsabilidad primaria de proporcionar protección y ayuda humanitaria a los desplazados internos en su territorio sin discriminación,

72. Acogiendo con satisfacción la coordinación y cooperación cada vez mayores, incluso a nivel parlamentario, de las principales instituciones europeas y euroatlánticas en lo que se refiere a la consolidación de la democracia, al respeto de los derechos humanos y al fortalecimiento del estado de derecho,
73. Considerando que la trata de seres humanos es un delito grave y particularmente repulsivo, que constituye una nueva forma de esclavitud en la región de la OSCE,
74. Recordando la “Resolución sobre la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, adoptada en Berlín en 2002 y la “Resolución sobre la lucha contra el tráfico de seres humanos” adoptada en París en 2001, así como otras declaraciones anteriores de la asamblea parlamentaria de la OSCE referentes a esta forma espantosa de delincuencia internacional;
75. Recordando que el tráfico es una forma de criminalidad organizada e internacional que, en respuesta a la intensificación de la lucha en su contra, está buscando nuevas formas y fuentes de ayuda financiera, y que debe combatirse en cooperación internacional abarcando países de origen, tránsito y destino,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

76. Sugiere que la OSCE adopte un planteamiento regional más equilibrado al promover el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la dimensión humana de los Estados participantes, teniendo en cuenta las diferencias de cada país y región pero sin descuidar ninguna de ellas;
77. Llama a los Estados participantes de la OSCE a honrar sus compromisos derivados de su adhesión a los convenios internacionales y a otros instrumentos jurídicos relacionados con derechos humanos;
78. Subraya la necesidad de que la OSCE mejore la observancia del cumplimiento de los compromisos referentes a la dimensión humana de los Estados participantes y que para ello haga uso de sus mecanismos de control para el cumplimiento de los compromisos;
79. Recomienda que la OSCE inicie misiones y seguimiento de elecciones de naturaleza apropiada en democracias establecidas que se enfrentan a nuevos desafíos como la integración de las nuevas minorías y la lucha contra la trata de seres humanos;
80. Llama a la UE y a la OTAN a mantener altos niveles de democracia, derechos humanos y estado de derecho, tanto para sus Estados miembros como para sus nuevos miembros;
81. Recomienda que la OSCE desarrolle más su coordinación, cooperación y división del trabajo con las principales instituciones europeas y euroatlánticas, tales como la UE, la OTAN y el Consejo de Europa, para promover el cumplimiento de las obligaciones de dimensión humana por parte de los Estados participantes;
82. Considera que las experiencias de las “troikas parlamentarias” sobre una variedad de problemas han sido positivas, y que por lo tanto esta forma de cooperación parlamentaria debe seguirse desarrollando sobre una base *ad hoc*;

83. Invita a la OSCE a consolidar su trabajo en la lucha contra la xenofobia y la discriminación contra las minorías en las democracias establecidas, y en la protección de las nuevas minorías resultantes de las migraciones;
84. Sugiere que el mandato y los recursos del Alto Comisionado de la OSCE sobre minorías nacionales se modifiquen y se consoliden para abordar la protección de las nuevas minorías en las democracias establecidas en el área de la OSCE y ayudarlas a integrarse a las sociedades de sus nuevos países, sin dejar de reconocer sus derechos a conservar su patrimonio cultural;
85. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar las condiciones que podrían llevar al desplazamiento interno y, donde el desplazamiento existe, crear y establecer soluciones duraderas, permitiendo que los desplazados internos vuelvan libremente, con seguridad y dignidad, a sus hogares o lugares de residencia habitual y recuperen sus propiedades, o se restablezcan y se integren en otra parte en su país de forma voluntaria;
86. Declara que los Estados participantes de la OSCE no deben forzar a los desplazados internos a volver contra su voluntad ni crear situaciones donde el retorno es la única opción, especialmente si sus vidas, seguridad, libertad y/o salud corrieran peligro;
87. Fomenta que los Parlamentos de todos los Estados participantes tomen pasos concretos para asegurar que los desplazados internos en sus países tengan derecho a volver a sus hogares y recuperar sus propiedades o, hasta que reciban vivienda adecuada y segura y disfruten plenamente de sus derechos;
88. Llama a la creación de un lenguaje normativo referente a desplazados internos en la reunión ministerial de la OSCE a celebrarse en diciembre de 2003 mediante, *entre otras cosas*, el endoso de los principios guía de las Naciones Unidas en cuanto a desplazamientos internos o de la adopción de aspectos claves de esos principios guía como compromisos de la OSCE;
89. Recomienda que la OSCE se ofrezca a los Estados participantes como la principal organización internacional en la cooperación y coordinación de esfuerzos por luchar contra la trata de seres humanos y el desarrollo de la capacidad policial y de la construcción de instituciones;
90. Invita a todos los Estados participantes a cooperar de forma efectiva para combatir la trata de seres humanos en los países de origen, de tránsito y de destino;
91. Llama a los Estados participantes, en especial a sus parlamentarios, a garantizar que su legislación nacional proporcione los medios y herramientas necesarios para combatir la trata, proteger a sus víctimas y cooperar a nivel internacional;
92. Sugiere que la OSCE organice eficazmente su trabajo en lo referente a la lucha contra la trata de seres humanos nombrando a un Representante Especial para asuntos de trata de seres humanos, reforzando los recursos del Asesor Superior para asuntos de la policía y estableciendo mecanismos para coordinar de cerca con los Estados participantes y todas las instituciones de la OSCE, con los organismos y los funcionarios que participan en la lucha contra la trata de seres humanos, incluidas la AP de la OSCE, el Alto Comisionado para las minorías nacionales, OIDDH y el Asesor Superior para asuntos de la policía;
93. Recomienda que la asamblea parlamentaria continúe otorgando alta prioridad a los esfuerzos para combatir la trata de seres humanos.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LA ACOGIDA A AFGANISTÁN COMO NUEVO
SOCIO PARA LA COOPERACIÓN**

1. Reconociendo que en febrero de 2003 el Ministro interino de Asuntos Exteriores de Afganistán expresó la intención de Afganistán de compartir los principios, valores, y objetivos de la OSCE,
2. Recordando que en abril de 2003, durante la reunión del Consejo permanente número 445, se le concedió a Afganistán la situación de socio para la cooperación,
3. Afirmando que los Estados participantes de la OSCE y los socios para la cooperación acogen con satisfacción a Afganistán como nuevo socio para la cooperación,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

4. Exhorta a todos los Estados participantes y a los socios de la OSCE a consolidar su cooperación con el nuevo Gobierno de Afganistán para abordar problemas de que preocupan a ambas partes, y a ayudar a Afganistán a cumplir con las normas y principios de la OSCE en cuanto a la democracia y la seguridad;
5. Promete la ayuda de la asamblea parlamentaria a Afganistán en su intento por establecer una democracia constitucional basada en el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos.

RESOLUCIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA OSCE

1. Recordando las palabras del Acta Final de Helsinki en que los Estados participantes reconocen que su historia, sus tradiciones y valores comunes pueden ayudarlos a mejorar sus relaciones, reconociendo totalmente la individualidad y la diversidad de sus posiciones y opiniones, y sus esfuerzos para superar la desconfianza, para aumentar la confianza, para solucionar los problemas que los separaban y cooperar en el interés de la humanidad,
2. Recordando también que el Acta Final reconoce la estrecha relación entre la paz y la seguridad tanto en Europa como en el mundo entero, y la necesidad de que cada uno de los Estados participantes contribuya a la consolidación de la paz y de la seguridad del mundo, y a la promoción de los derechos fundamentales, el progreso económico y social, y el bienestar para todos los pueblos,
3. Recordando que la Carta de París declara que la participación tanto de los Estados norteamericanos como de los europeos constituye una característica fundamental de la OSCE, siendo la base de sus últimos logros y esencial para el futuro del proceso de la OSCE, y que los desafíos que enfrentan a los Estados participantes sólo pueden resolverse mediante la acción, la cooperación y la solidaridad comunes,
4. Acogiendo la participación activa de los socios mediterráneos de la OSCE y de los socios para la cooperación, especialmente del más nuevo de ellos, Afganistán,
5. Reconociendo los grandes pasos que han dado los Estados participantes para la mejora de los derechos humanos, el desarrollo de la democracia y del Estado de Derecho, y la consolidación de la paz y la estabilidad internacionales desde la firma del acta final,
6. Reconociendo que queda mucho por hacerse en la labor de promover los derechos humanos fundamentales, consolidar las instituciones democráticas, asegurar la paz y la estabilidad, enfrentar el terrorismo global, prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva, y combatir el crimen y la corrupción organizados en la región de la OSCE,
7. Reconociendo también que los Estados participantes pueden discrepar en cuanto a asuntos que afectan la seguridad regional o global según se pudo ver recientemente en el debate por la situación en Irak,
8. Comprendiendo que la fuerza de la OSCE radica en su diversidad, y su capacidad de trabajar en conjunto para enfrentar las amenazas a los derechos humanos, la democracia, la paz y la estabilidad en la región de la OSCE,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

9. Reafirma su compromiso a trabajar con la OSCE y sus instituciones para promover los derechos humanos, la prosperidad económica, la democracia y el Estado de Derecho así

como para combatir el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada a través de sus Comités, la supervisión de elecciones, los diálogos interparlamentarios y el apoyo a las misiones;

10. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE, siguiendo el espíritu del Acta Final y la Carta de París, a doblar sus esfuerzos para abordar los desafíos críticos a los derechos humanos fundamentales y a la seguridad en la región de la OSCE, y a trabajar juntos para asegurar la paz, la prosperidad y la estabilidad para la comunidad global.

**RESOLUCIÓN SOBRE
EL SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA OSCE
ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL**

1. Recordando la Carta de París 1990 que “llama a una mayor participación parlamentaria en la CSCE con la participación de miembros de los Parlamentos de todos los Estados participantes”,
2. Recordando la Carta de Estambul 1999 de la OSCE donde se acoge su papel cada vez más prominente, en particular dentro del campo del desarrollo democrático y la supervisión de elecciones, y donde se pide que la asamblea parlamentaria desarrolle más aún sus actividades como componente clave en los esfuerzos de la OSCE para promover la democracia, la prosperidad y para aumentar la confianza en y entre los Estados participantes,
3. Haciendo referencia a la resolución sobre la consolidación de la transparencia y de la responsabilidad en la OSCE adoptadas por la asamblea parlamentaria en su décima sesión en París en julio de 2001, y a la resolución sobre el aumento de la dimensión parlamentaria de la OSCE adoptada en el comité permanente en Sintra, Portugal en noviembre de 2001,
4. Haciendo referencia al trabajo realizado por el grupo de trabajo ad hoc de la asamblea parlamentaria sobre transparencia y responsabilidad para la promoción de la comunicación y las relaciones entre las instituciones de la OSCE, en especial la asamblea parlamentaria de la OSCE y el Consejo ministerial,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

5. Recomienda el nombramiento de delegaciones nacionales de la asamblea parlamentaria de la OSCE para toda la legislatura así como la celebración regular de reuniones de delegaciones nacionales de la asamblea parlamentaria en beneficio de la continuidad de las actividades de la OSCE a nivel nacional;
6. Anima a los parlamentos nacionales a debatir de forma regular y de una manera apropiada los informes anuales escritos por las delegaciones nacionales sobre las actividades de la asamblea parlamentaria de la OSCE;
7. Anima a las delegaciones nacionales de la asamblea parlamentarias de la OSCE a mantener contactos y coordinar debates relacionados con la estructura de la seguridad de Europa en sus Parlamentos, en cooperación con otras comisiones parlamentarias pertinentes (tales como el comité de asuntos exteriores o el comité de defensa) así como otras delegaciones interparlamentarias nacionales ;
8. Recomienda la organización de discusiones e intercambios de impresiones sobre las actividades de la OSCE con los representantes de los parlamentos, gobiernos y organizaciones no gubernamentales así como con instituciones académicas;
9. Anima a las delegaciones nacionales de la asamblea parlamentaria de la OSCE a mantener contactos regulares con las autoridades competentes de sus Gobiernos nacionales que participan en las actividades de la OSCE, particularmente, el Ministerio de Asuntos Exteriores;

10. Anima a los Parlamentos nacionales a investigar las posibilidades de que los Gobiernos nacionales les escuchen y les informen sobre las actividades de la OSCE, en especial, antes de las reuniones ministeriales intergubernamentales importantes y de las cumbres de la OSCE;
11. Insta a los Gobiernos de los Estados participantes a incluir a parlamentarios en sus delegaciones nacionales para las reuniones del Consejo ministerial de la OSCE y las cumbres de la OSCE;
12. Recomienda que se estudie la introducción de informes nacionales anuales sobre las actividades de la OSCE por parte de los Gobiernos nacionales a los Parlamentos nacionales;
13. Recomienda que los Parlamentos nacionales tomen parte activa en las operaciones de observación de elecciones de la OSCE y consideren nuevas formas de actividades de educación democrática en el contexto de la observación de elecciones, por ejemplo, invitando a observadores de países recientemente democratizados de la OSCE para llevar el seguimiento de elecciones en otros países de la OSCE.

RESOLUCIÓN SOBRE BELARÚS

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

1. Acoge la reapertura de la oficina de la OSCE en Minsk el 1ero de enero de 2003, así como la cooperación que hasta el momento ha demostrado el Gobierno de Belarús para con la oficina;
2. Se compromete a apoyar el trabajo de la oficina en el futuro sobre la base de su mandato y de los memorándums asociados, e insta al Gobierno de Belarús a no crear obstáculos que impidan el trabajo de la oficina;
3. Acoge la intención expresada por el Gobierno de Belarús de trabajar de forma activa y de cooperar dentro del marco de la asamblea parlamentaria de la OSCE;
4. Declara sus deseos de iniciar un diálogo intensivo y crítico con la asamblea nacional y con el Gobierno de Belarús;
5. Recuerda que hasta ahora no se han cumplido ninguno de los cuatro criterios que forman la base de la labor del grupo de trabajo, ni tampoco las exigencias al Gobierno de Belarús: el acceso satisfactorio de todos los partidos políticos a los medios masivos, el establecimiento de funciones y poderes significativos para el Parlamento, la no discriminación contra la oposición y la introducción de medidas para fomentar la confianza, la adopción de un código electoral democrático y a la transparencia del proceso electoral;
6. Acoge la Iniciativa Vecinos Nuevos de la UE, que ofrece a Belarús una oportunidad de integración y protección contra cualquier consecuencia negativa que pudiera provocar la expansión de la UE;
7. Invita al Gobierno de Belarús a que aproveche esta oportunidad;
8. Urge a la asamblea nacional de Belarús a reformar y a ratificar el código electoral para cumplir con las normas de la OSCE;
9. Expresa su pesar porque aún no se han decretado reformas legales importantes, como ser un nuevo código electoral, legislación de los medios, y leyes que regulen los poderes del parlamento;
10. Exhorta al Gobierno de Belarús a presentar a la asamblea nacional la legislación necesaria y prometida;
11. Exhorta al Gobierno de Belarús a reformar el código electoral para que se puedan llevar a cabo elecciones libres, justas, y transparentes. Para ello se necesita, entre otras cosas:
 - cambios en la formación de la comisión electoral a todos los niveles (local, regional, nacional);
 - limitar la posibilidad del voto temprano y del voto móvil, y vigilar la transparencia de estas prácticas;

- el acceso de observadores nacionales e internacionales a todo el proceso electoral;
- 12. Exhorta a la OSCE a observar las elecciones para la asamblea nacional en 2004;
- 13. Aclara que la celebración de nuevas elecciones o referéndums basados en la legislación electoral actual, que no cumple con las normas de la OSCE, será un paso atrás en el intento de mejorar las relaciones entre Belarús y la OSCE;
- 14. Lamenta que la asamblea nacional de Belarús no goce de derechos parlamentarios plenos y exhorta a la asamblea nacional y al Gobierno de Belarús a realizar cambios en la legislación que garanticen dichos derechos;
- 15. Insta a la ratificación de la legislación referente al registro y las prácticas de registro que cumpla con las normas de la OSCE;
- 16. Condena la represión de las organizaciones de la sociedad civil, en especial de Iniciativas Civiles y de Ratusha, que derivan de la misma legislación y prácticas inadecuadas;
- 17. Acoge con satisfacción la presencia en la asamblea nacional de un grupo de representantes independientes y democráticamente orientados ("Respublika") que trabaja para lograr una legislación democrática;
- 18. Condena toda tentativa de represión, la discriminación y los cargos criminales por motivos políticos contra estos y otros parlamentarios;
- 19. Exhorta a todos los representantes de la asamblea nacional de Belarús a proteger a sus colegas que intentan ejercer sus legítimos derechos parlamentarios y políticos;
- 20. Insta al Gobierno de Belarús a investigar los casos de personas asesinadas o desaparecidas por motivos posiblemente políticos, y a acelerar las investigaciones de dichos casos;
- 21. Critica el hecho de que la situación social, política, y humanitaria en Belarús haya empeorado de forma considerable;
- 22. Apoya en este contexto la resolución 2003/14 de la Comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas del 17 de abril de 2003;
- 23. Pide fin a las restricciones contra los sindicatos, y que se hagan valer los derechos de formar asociaciones laborales según las normas de la Organización Internacional del Trabajo;
- 24. Condena la represión por motivos políticos de los representantes de la oposición que han sufrido la pérdida de sus empleos y en algunos casos, los procesos criminales por motivos políticos;
- 25. Solicita el nombramiento de un Defensor del Pueblo para derechos humanos;
- 26. Exhorta al Gobierno de Belarús, según lo prometido, a elaborar una legislación para los medios a enviarse a la OSCE y al Consejo de Europa para presentar su evaluación ante la asamblea nacional de Belarús;
- 27. Urge a la asamblea nacional de Belarús a decretar y a ratificar cambios legislativos según los criterios de la OSCE y siguiendo las recomendaciones de la OSCE y del Consejo de Europa;

28. Condena la represión continuada de los medios independientes y no estatales y la persecución a periodistas independientes, específicamente la prohibición y la censura de periódicos tales como Narodnaya Volya, Navinki y Vecherny Stolin. En lo que a esto se refiere, es de especial preocupación la suspensión por tres meses de la publicación Belaruskaya Delovaya Gazeta. En este sentido, también se condenan la práctica del registro de medios de impresión y la legislación y las prácticas legislativas represivas;
29. Pide un trato justo e igualitario a los partidos políticos de oposición y acceso libre a los medios estatales;
30. Declara su apoyo a todas las fuerzas cívicas y democráticas en Belarús.

RESOLUCIÓN SOBRE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA OSCE

1. Recordando la segunda conferencia de Helsinki celebrada en 1992, donde se restablece firmemente el centralismo de planteamientos no coercitivos y cooperativos de la gestión de conflictos,
2. Reconociendo que la OSCE es un foro consensual y diplomático y que todas sus herramientas de prevención de conflictos y gestión de crisis se adhieren a estos principios fundamentales,
3. Reconociendo que su carácter no coercitivo basado en el consentimiento mutuo es el punto más fuerte de la OSCE, y le da una gran autoridad moral a todas las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que pide la cooperación de todas las partes interesadas de un conflicto y refleja los deseos de los 55 Estados miembros,
4. Recordando la decisión N° 4 del Consejo ministerial de la OSCE del 7 de diciembre de 2002, “reconociendo los cambios significativos en la doctrina y prácticas de mantenimiento de la paz” y la cumbre de la CSCE de Helsinki de 1992, que llaman al Consejo permanente “a llevar a cabo un estudio del mantenimiento de la paz, con el fin de evaluar la capacidad de la OSCE para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz e identificar las posibilidades de participación de la OSCE en el mantenimiento de la paz”,
5. Reafirmando que en la arquitectura de la seguridad europea más amplia, el papel de la OSCE puede ser más efectivo mediante diversas operaciones de mantenimiento de la paz,
6. Observando que hoy por hoy las operaciones de mantenimiento de la paz están intrínsecamente relacionadas con el mantenimiento de la paz y el orden público, con proporcionar oportunidades para resolver las diferencias, en especial a través de la detección temprana y la prevención de conflictos, la gestión de crisis civiles, y la construcción de la paz posterior a un conflicto,
7. Observando que esta perspectiva nueva y global del mantenimiento de la paz requiere la participación de profesionales con gran diversidad de cualificaciones y experiencias, y no solo de personal militar,
8. Observando que son muchas las organizaciones internacionales dedicadas a los diversos aspectos de la gestión de crisis complejas,
9. Reconociendo que la OSCE ha desarrollado una gran experiencia y conocimientos técnicos en ese tipo de operaciones de mantenimiento de la paz durante la década pasada, enviando observadores, misiones de seguimiento y verificación en el campo y en áreas de crisis,
10. Reconociendo que la OSCE ha creado de esta manera un espacio y un papel apropiados en operaciones de mantenimiento de la paz sin armas, cualitativamente diferentes a las ofrecidas por las organizaciones militares,
11. Reconociendo que la OSCE puede complementar otras operaciones de mantenimiento de la paz establecidas por otras organizaciones internacionales,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

12. Recomienda que se incentive el papel de la OSCE en operaciones de mantenimiento de la paz sin armas;
13. Insta a todos los Estados participantes de la OSCE a contribuir al papel pacificador de la OSCE, elaborando listas de personal con experiencia que pueda llamar y utilizar a corto plazo;
14. Anima a la OSCE en los esfuerzos emprendidos para redefinir su papel en el mantenimiento de la paz, y la invita a reforzar su estructura organizativa para la selección de personal, de planificación y despliegue rápido de misiones de mantenimiento de la paz.

RESOLUCIÓN SOBRE LA DIMENSIÓN MEDITERRÁNEA DE LA OSCE

1. Observando que la OSCE mantiene relaciones especiales con seis socios mediterráneos para la cooperación: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos, y Túnez,
2. Recordando que varios Estados participantes de la OSCE comparten sus fronteras con el Mediterráneo, y que los países de la región mediterránea comparten lazos históricos, culturales, económicos, y políticos con la región de la OSCE, lo cual dicta una dimensión mediterránea a la seguridad en la región de la OSCE,
3. Recordando que el Acta Final de Helsinki declara que “la seguridad en Europa se debe considerar en el contexto más amplio de la seguridad mundial y está ligada de cerca a la seguridad en todo el mediterráneo, y que el proceso de mejorar la seguridad no debería en consecuencia confinarse a Europa sino extenderse a otras partes del mundo, y en especial a la cuenca mediterránea,”
4. Subrayando el papel significativo que puede desempeñar la OSCE en la promoción del diálogo subregional y la cooperación, como requisitos previos esenciales para cumplir con los objetivos del Proceso de Barcelona,
5. Señalando la necesidad de que la OSCE aumente su papel en la región mediterránea promoviendo más su dimensión mediterránea para lograr una colaboración más estrecha con los socios mediterráneos y llamando al aumento de sus mecanismos existentes con este fin,
6. Resaltando la importancia de dedicar más atención a la región mediterránea a nivel de la AP de la OSCE, según se refleja en el nombramiento del representante especial del Presidente para el mediterráneo, así como en la institución de un mecanismo de foro parlamentario Mediterráneo de la OSCE que debe inaugurarse en Roma este otoño, y la significativa acotación por parte de la asamblea parlamentaria para la promoción de la dimensión mediterránea de la OSCE,
7. Subrayando que tanto los Estados participantes de la OSCE como los socios mediterráneos para la cooperación deberían aspirar a promover la seguridad y la cooperación en la región mediante un proceso de diálogo político global, aumentado la cooperación económica y los intercambios interculturales, así como a través de la consolidación de instituciones y del respeto democrático por los derechos humanos y el Estado de Derecho,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

8. Se compromete a contribuir enérgicamente a los esfuerzos de la comunidad internacional por convertir al mar Mediterráneo en un mar de paz y de seguridad;
9. Ruega a los socios mediterráneos en cooperación que se adhieran a los principios rectores contenidos en el Acta Final de Helsinki;
10. Anima a los socios mediterráneos en cooperación a que utilicen el marco y los mecanismos de la OSCE, incluidos los dedicados a la prevención de conflictos y a la rehabilitación post-conflicto, como modelo para aumentar la seguridad, promover la cooperación, y proteger los derechos humanos en la región;

11. Insta a todos los Estados participantes de la OSCE a ayudar a los socios mediterráneos en cooperación en sus esfuerzos para superar la herencia del pasado, para consolidar la paz y la comprensión, y para desarrollar relaciones basadas en el respeto y la confianza mutuos, aumentando y desarrollando el respeto por los derechos humanos y el Estado de Derecho, y la cooperación económica.

RESOLUCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO Y LA EXPLOTACIÓN DE NIÑOS

1. Subrayando la importancia de combatir la corrupción, para facilitar el crecimiento de la estabilidad económica y política, y para mejorar y promover la buena gobernanza,
2. Observando los efectos perjudiciales de la corrupción para el desarrollo económico, político y social de los países,
3. Recordando que la decisión del Consejo ministerial de la OSCE de diciembre de 2002 reconoce la necesidad de luchar contra la corrupción que facilita la operación de redes criminales organizadas,
4. Reconociendo los vínculos entre la corrupción, la delincuencia organizada, las redes internacionales de criminales y la trata de seres humanos,
5. Preocupados por que los esfuerzos por aplicar la ley contra el tráfico de seres humanos sean socavados por la indiferencia y la corrupción oficiales,
6. Recordando que el documento de Moscú de 1991, la Carta para la Seguridad Europea de 1999, y las decisiones del Consejo ministeriales de la OSCE de noviembre de 2000, diciembre de 2001, y diciembre de 2002 comprometen a los Estados participantes de la OSCE a intentar terminar con todas las formas de trata de seres humanos,
7. Observando que la decisión del Consejo ministerial de la OSCE de diciembre de 2002 expresa especial preocupación “por el aumento en el tráfico de menores y, reconociendo las necesidades especiales de los niños, apoya más investigación e intercambio de información sobre el tráfico de niños y, con el respeto debido al mejor interés del niño como consideración primaria en todas las acciones referentes a los niños, insta a la elaboración de medidas especiales para proteger a los menores víctimas del tráfico contra más explotación, atendiendo su bienestar psicológico y físico”,
8. Reconociendo que la Organización Internacional del Trabajo calcula que hay 1,2 millones de niños menores de 18 víctimas de la trata,
9. Recordando que la declaración de Berlín de la asamblea parlamentaria exige que se dedique especial atención a los niños traficados y sus derechos y necesidades específicos,
10. Recordando que la asamblea parlamentaria, en su declaración de Berlín, expresa su preocupación por la existencia y el predominio del turismo sexual dirigido, en especial, a la explotación sexual de niños, e invita a los Estados participantes de la OSCE a asegurarse de que sus leyes contengan la jurisdicción indispensable para procesar a sus ciudadanos que viajan al extranjero con el fin de dedicarse a actos sexuales con niños,
11. Observando con gran preocupación que la Internet ha facilitado la promoción del turismo sexual a través de sitios Internet fácilmente accesibles que proporcionan publicidad de tales actividades, detrás de una aparente legitimidad,
12. Expresando su preocupación por la utilización de la Internet y de otras tecnologías modernas para facilitar la producción, colección y distribución de imágenes pornográficas de niños,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

13. Exhorta a los Estados participantes a doblar sus esfuerzos para combatir la corrupción en todas las áreas de la sociedad y todos los niveles de Gobierno, prestando especial atención a los casos de corrupción que llevan a violaciones de los derechos humanos, incluido el tráfico de personas;
14. Exhorta a los Estados participantes a tomar todas las medidas necesarias para alertar al público en general de los peligros de las promesas falsas e ilusorias, particularmente de las ofertas de empleo lucrativo y seductor en el extranjero, hechas por las redes de tráfico;
15. Exhorta a los Estados participantes a trabajar con la sociedad civil para facilitar y apoyar las ideas de responsabilidad y transparencia en el Gobierno, y la promoción de buenas prácticas de gobernanza;
16. Anima a los Estados participantes a proporcionar formación a la industria del turismo y a los educadores turísticos sobre el turismo sexual infantil y sobre los derechos y la protección de los menores;
17. Insta a los Estados participantes de la OSCE a investigar alegaciones de que la policía, u otras autoridades encargadas de la aplicación de ley, han sido cómplices en el crimen del tráfico de personas y a procesar a todas y cada una de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley que son cómplices de tales crímenes o de intentar socavar la investigación de tales crímenes;
18. Exhorta a todos los Estados participantes a adoptar y a aplicar la legislación necesaria para prohibir y a establecer sanciones penales severas para la producción, la distribución o el uso de material que visualmente represente la conducta sexual de niños menores de 18 años de edad;
19. Anima a los Estados participantes a considerar las medidas prácticas que pueden emprenderse para combatir el uso de la Internet para pornografía infantil, tales como la creación de “líneas directas de pornografía infantil” para permitir a los usuarios de Internet la posibilidad de proporcionar información sobre delitos relativos a la pornografía infantil a las unidades de aplicación de la ley apropiadas de forma anónima;
20. Exhorta a los Estados participantes a considerar el establecimiento dentro de las entidades encargadas de aplicar la ley apropiadas, de grupos de trabajo especializados para combatir los crímenes contra niños en la Internet para investigar crímenes contra niños cometidos a través del uso de Internet;
21. Exhorta a todos los Estados participantes de la OSCE a firmar y a ratificar el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, que pide acción inmediata para prohibir las peores formas de trabajo infantil, incluidas la prostitución infantil y la pornografía infantil;
22. Ruega a todos los Estados participantes que firmen y ratifiquen el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía;

23. Exhorta a todos los Estados participantes de la OSCE a firmar y a ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

RESOLUCIÓN SOBRE EL PAPEL DE LA OSCE EN LA GRAN EUROPA

1. Recordando que en Europa, la tendencia hacia una integración y colaboración más estrecha que se ha desarrollado poco a poco en las relaciones intraeuropeas desde el fin de la guerra fría, se está consolidando y definiendo más claramente,
2. Recordando que los ejemplos de tal integración y cooperación incluyen la ampliación de la Unión Europea y de la OTAN para incorporar a los países de Europa Central y Oriental, y la cooperación entre estas dos organizaciones y Rusia, Ucrania y los otros miembros de la CEI,
3. Recordando que los Estados adherentes a la Unión Europea y a la OTAN han demostrado una capacidad extraordinaria de modernizar sus estructuras civiles, económicas y militares, y de movilizar la opinión pública para apoyar los objetivos predeterminados,
4. Recordando que el área europea de integración se está extendiendo en paralelo al aumento de una serie de experiencias de cooperación subregional entre los Estados miembros del área de la OSCE, así como el grupo de Visegrado, la cooperación económica del Mar Negro, la iniciativa centroeuropea, la iniciativa cooperativa europea del sudeste, y el Consejo de los Estados del Mar Báltico,
5. Reconociendo que aunque estas experiencias de cooperación e integración europea se estén produciendo a distintos niveles, están basadas en principios comunes que rigen las relaciones entre los Estados participantes,
6. Reconociendo que en términos políticos, estos principios comunes son respeto por la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, y están ayudando a consolidar los instrumentos para garantizar la seguridad internacional,
7. Reconociendo que en términos económicos, la extensión de la economía de mercado, la adopción de un planteamiento liberal del comercio entre los Estados basado en la libertad de comercio internacional y la extensión de la integración económica están consolidando la integración política y llevando al desarrollo económico y a la prosperidad,
8. Reconociendo el significado de la adopción de la Unión Europea de una Política Exterior y de Seguridad Común, que le permitirá desempeñar el papel que le corresponde en la escena política internacional,
9. Considerando que la creación de mecanismos internacionales de cooperación y los principios base son ahora una herencia comúnmente compartida, que une a todos los Estados europeos en un solo proceso, independiente de los diversos niveles de integración logrados,
10. Considerando que estos procesos de integración requieren un marco global para realizarlos y dirigirlos, manteniendo las condiciones para la cooperación,
11. Considerando que la OSCE está ofreciendo este marco más amplio y más general para la participación, que abarca ya los procesos de integración regional y subregional existentes y

provee a los Estados participantes una serie de valores compartidos plasmados en el Acta Final de Helsinki de 1975,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

12. Desea que la Unión Europea sea un área receptiva a la contribución de otros países europeos que pertenecen al área de la OSCE, en este sentido la ampliación de la Unión Europea ofrece resultados beneficiosos;
13. Desea que la construcción de Europa adquiera mayor profundidad en el ámbito más amplio y más inclusivo de la OSCE, para consolidar la democracia, la protección de los derechos humanos y la seguridad colectiva, y la integración cada vez mayor de las economías nacionales, y a lo ancho del continente;
14. Desea que la Unión Europea adopte específicamente esta perspectiva como objetivo estratégico permanente, en espera de la creación de una “Gran Europa” más cohesiva e integrada.

RESOLUCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO EN EL SIGLO XXI

1. Recordando la *Resolución sobre la Violencia Antisemita en la región de la OSCE* adoptada de forma unánime en la sesión anual de 2002 de la asamblea en Berlín, que animó a parlamentarios a “condenar las manifestaciones de violencia antisemita en sus países respectivos y en todos los foros regionales e internacionales de forma vocal e incondicional”,
2. Reafirmando la decisión ministerial de Porto 2002, condenando “incidentes antisemitas en el área de la OSCE, reconociendo el papel de la existencia del antisemitismo a lo largo de la historia como amenaza importante para la libertad”,
3. Recordando la decisión de Porto 2002 número 6 donde se reconoce la responsabilidad de los Estados participantes de promover la tolerancia y la no discriminación,
4. Observando los esfuerzos en curso para crear una coalición parlamentaria de los dispuestos, iniciada por las delegaciones alemana y norteamericana de la asamblea, para unir a los parlamentarios con posiciones semejantes dispuestos a denunciar el antisemitismo y la violencia conexas, ya sea a nivel nacional o internacional,
5. Recordando el liderazgo mostrado por la OSCE al abordar el problema del antisemitismo, y el hecho de que fuera la primera organización internacional en condenar públicamente el antisemitismo a través del Documento final de Copenhague 1990,
6. Reconociendo que ocurren incidentes antisemitas en la región de la OSCE en las 55 naciones y no son exclusividad de un solo país, y que necesitan firmeza y constancia por parte de todos los Estados participantes para borrar esta marca negra en la historia humana,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

7. Reconoce el peligro que representa el antisemitismo para las sociedades de todos los Estados participantes de la OSCE, ya que el crecimiento desenfrenado de este fenómeno y de la violencia que el mismo conlleva comprometería la paz, el pluralismo, los derechos humanos y la democracia;
8. Condena inequívocamente el antisemitismo (incluida la violencia contra los judíos y los sitios culturales judíos), el odio racial y étnico, la xenofobia, y la discriminación, así como la persecución por motivos religiosos siempre que ocurra;
9. Recomienda que los parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE condenen públicamente y de forma enérgica los actos antisemitas cuando ocurran;
10. Apoya la promoción de esfuerzos especiales para formar a funcionarios encargados de la aplicación de la ley y al personal militar para tratar con comunidades diversas y para responder al racismo y a los crímenes por odio;
11. Exhorta a todos los Estados participantes de la OSCE a asegurar que tanto las autoridades locales como las nacionales apliquen la ley contra actos criminales de antisemitismo, de

- xenofobia, o de odio racial o étnico, dirigidos a personas, comunidades, o propiedades, de forma efectiva, incluidas la investigación a fondo y el procesamiento de tales actos;
12. Fomenta los emprendimientos educativos en la región de la OSCE para combatir los estereotipos y las actitudes antisemitas entre los jóvenes, el aumento de programas de concientización del holocausto, y la identificación de los recursos necesarios para lograr estos objetivos;
 13. Invita a los Estados participantes a identificar los tipos de acción concretas que pueda seguir la OSCE para luchar contra la proliferación de material neonazi y racista en la Internet, protegiendo al mismo tiempo los derechos de libertad de expresión;
 14. Pone de relieve la necesidad de comenzar y de acabar la restitución o compensación apropiada y justa de propiedades confiscadas a sus dueños legítimos, observando que muchos de los demandantes son supervivientes mayores del holocausto;
 15. Insta a los parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE a desempeñar un papel líder en la lucha contra el antisemitismo, asegurando la implementación de pasos concretos a nivel nacional;
 16. Exhorta a los Estados participantes que aún no forman parte del grupo de trabajo para la cooperación internacional en la educación, la conmemoración y la investigación del holocausto, a aplicar las disposiciones del Foro internacional de Estocolmo sobre el holocausto.

RESOLUCIÓN SOBRE MOLDAVIA

1. Recordando las resoluciones sobre Moldavia adoptadas en la sesión anual de Bucarest en 2000, en París en 2001 y en Berlín en 2002,
2. Acogiendo el hecho de que todas las partes afectadas han aprobado la iniciativa del Presidente de la República de Moldavia para elaborar junto con la región del Trans-Dniéster una nueva Constitución estatal basada en principios de federalismo,
3. Teniendo en cuenta el reciente seminario sobre federalismo, organizado por la asamblea parlamentaria de la OSCE, en estrecha cooperación con la misión de la OSCE en Moldavia, donde los representantes de todas las partes afectadas participaron constructivamente en la discusión para una solución futura,
4. Reconociendo el reciente progreso en la eliminación de armamentos y de municiones rusos del Trans-Dniéster conforme con las decisiones de la cumbre de Estambul y de la reunión ministerial de Oporto,
5. Observando con preocupación que el tráfico de drogas, armas y seres humanos sigue siendo una causa importante de alarma en la región,
6. Reafirmando el papel de la OSCE en promover elecciones libres y justas, además del artículo 21 de la declaración universal de derechos humanos, que declara que: “Todos tienen derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o a través de representantes libremente elegidos”,
7. Comprendiendo que si no se encuentra una solución al problema referente a la situación de la región del Trans-Dniéster y si no se combate de forma eficaz y seria el crimen organizado, se obstaculiza el progreso económico y social en todo el país y su integración a las estructuras europeas y euroatlánticas,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

8. Apela a todas las partes afectadas, en especial al Parlamento y al Gobierno de Moldavia y al Soviet Supremo y a las autoridades en Trans-Dniéster, a que continúen negociando de buena fe para encontrar una solución al problema de la situación de la región del Trans-Dniéster como parte integrante de Moldavia federal y en cierto modo que garanticen la soberanía y la integridad territorial de Moldavia;
9. Anima a la Comisión constitucional conjunta, integrada por representantes de ambas partes y asistida por los consejeros expertos de la OSCE, de la Unión Europea y de la Comisión de Venecia, a continuar su trabajo para elaborar una nueva constitución en el plazo previsto;
10. Recomienda que la OSCE continúe su actividad en el proceso de negociación en curso y dispuesta a proporcionar ayuda y garantías a cualquier solución que asegure la soberanía y la integridad territorial de Moldavia, incluida la disposición para proporcionar fuerzas de paz;
11. Exhorta a las autoridades en Tiraspol a continuar cooperando con otras pertinentes para acabar la retirada de armamentos y municiones rusos para finales de 2003;

12. Pide a las autoridades en Chisinau y Tiraspol que trabajen de forma efectiva, en cooperación con sus vecinos e instituciones internacionales pertinentes, para combatir todo tipo de criminalidad organizada, en especial el tráfico de drogas, de brazos y de seres humanos;
13. Sugiere que el Parlamento de Moldavia y el Soviet Supremo de Trans-Dniéster restablezcan sus contactos celebrando reuniones regulares de los comités apropiados;
14. Asegura a todas las partes afectadas que la asamblea parlamentaria de la OSCE sigue estando disponible, principalmente a través de su equipo parlamentario en Moldavia, para facilitar el diálogo y buscar soluciones a diversos problemas en el país, en especial a la preparación de una nueva constitución federal.

RESOLUCIÓN SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. Acogiendo con gran satisfacción la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) como un gran paso en el desarrollo de un sistema criminal internacional efectivo de justicia en el que no hay asilos seguros para aquellos que cometan los peores crímenes internacionales. Con la creación de la Corte Penal Internacional, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad ya no quedarán impunes,
2. Reconociendo que para proporcionar reparaciones para las víctimas y los supervivientes de estos crímenes, la CPI es de una importancia vital no sólo para establecer responsabilidad y justicia duraderas, sino también para la paz y la seguridad. En la situación internacional actual, se necesita a la Corte más que nunca. Con el apoyo de los protagonistas internacionales clave, la Corte puede desempeñar un papel de disuasión, que podría ser crucial en la preservación de la paz mundial,
3. Considerando que los Estados democráticos deben ser los partidarios más ardientes de la Corte, que representa la expresión de su compromiso de promover los valores universales de derechos humanos, ley humanitaria internacional y el Estado de Derecho,
4. Considerando que la adherencia universal al Estatuto de Roma es de importancia crucial para permitir que la Corte se convierta en un instrumento internacional verdaderamente eficiente para prevenir la impunidad y para garantizar la justicia igualitaria para todos,
5. Poniendo de relieve que para ser efectiva la CPI dependerá no sólo de la ratificación del Estatuto de Roma, sino también de que las partes de los Estados cumplan con sus obligaciones del tratado,
6. Acogiendo a la CPI como defensora de los derechos de las mujeres y de los niños, que antes tenían poco acceso a la justicia, siendo el Estatuto de Roma el primer tratado que contiene una lista extensa de crímenes de violencia sexual,
7. Acogiendo la referencia explícita a la trata de mujeres y niños,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

8. Invita a los Estados participantes de la OSCE a hacer sus ratificaciones significativas a través de la ejecución de leyes nacionales que permitan el cumplimiento de sus compromisos principales bajo el Estatuto de Roma, a saber la cooperación con la CPI, que es vital para garantizar que los crímenes más graves que conciernen a la comunidad internacional ya no queden impunes;
9. Invita a los Estados participantes a mirar más allá del estatuto de Roma e incorporar los crímenes de la CPI al derecho nacional y las definiciones más progresivas de todos los crímenes conforme al derecho internacional, se encuentren en el Estatuto de Roma o en otra parte, particularmente esta aplicación a la norma establecida en el protocolo opcional al convenio sobre los derechos del niño, que establece la edad mínima de dieciocho años para la participación en conflictos armados;

10. Exhorta a los Estados participantes a proporcionar el apoyo y la protección necesarias a las víctimas y a los testigos, particularmente a mujeres y niños, a conceder visados especiales de protección para que víctimas y los testigos amenazados con sus familias se establezcan en un tercer país seguro, y que se disponga un fondo fiduciario para las víctimas y sus familias;
11. Invita a los Estados participantes a trabajar juntos por una adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

**RESOLUCIÓN SOBRE
LOS PRESOS DETENIDOS POR LOS ESTADOS UNIDOS
EN LA BASE DE GUANTÁNAMO**

1. Recordando los principios fundamentales de la OSCE basados en el Estado de Derecho,
2. Recordando las repetidas declaraciones de la asamblea parlamentaria de la OSCE contra el uso de la pena de muerte,
3. Subrayando la importancia de la defensa de los derechos democráticos, aún frente al terrorismo y otros métodos no democráticos,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

4. Deplora el destino y el tratamiento de las personas, incluidos menores, detenidas por los Estados Unidos en Guantánamo como “combatientes ilegales” y no como “prisioneros de guerra” conforme con la tercera Convención de Ginebra y con los derechos que les corresponde a tales personas ni como criminales con los derechos que tienen éstos.

La asamblea parlamentaria exhorta a los Estados Unidos a inmediatamente:

5. presentar a los presos ante un “tribunal competente” para determinar su situación;
6. garantizar los derechos de los presos permitiendo su representación por el abogado de su propia elección;
7. garantizar los derechos de los menores encarcelados según los convenios internacionales y los principios jurídicos fundamentales relativos a los derechos de los niños a no ser encarcelados con adultos y garantizar su derecho a la educación;
8. abstenerse de poner en práctica la pena de muerte

La asamblea parlamentaria:

9. Exhorta a las autoridades responsables de todos los Estados cuyos ciudadanos se encuentren detenidos ilegalmente a hacer todo lo posible por buscar su extradición a su país de origen para su enjuiciamiento criminal.